	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LAS QUEBRADAS LA QUIEBRA, LA ENTRADA, EL YALÍ Y CRISTALES, QUE TRIBUTAN EN LA ZONA ADYACENTE DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O CRECIENTES SÚBITAS”, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 401-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CORNARE”.	

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		
NOMBRE DEL RESPONSABLE*:* *JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO*	***CARGO****:* *Secretario de Planeación y Obras Públicas.*	***FECHA:*** *Octubre/2024*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La constitución política en su Artículo 209. Señala que “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*.”

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la

ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un estado Social y de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentran en servir a la comunidad y proveer la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Nacional. Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

El Municipio de San Francisco se destaca por su riqueza y diversidad, con múltiples fuentes de agua, cascadas, charcos y quebradas que benefician y disfrutan sus habitantes. Sin embargo, debido a su topografía, es común que se presenten desprendimientos de materiales, caídas de árboles y acumulación de hojarasca y sedimentos, impulsados por vientos y escorrentía, esta acumulación en las fuentes hídricas compromete su capacidad hidráulica, aumentando el riesgo de inundaciones.

Particularmente en la fuente hídrica El Yalí, situada en una zona de falla geológica que ha causado la pérdida total de la vía de acceso al corregimiento, se están observando taponamientos que representan un inminente riesgo de avenidas torrenciales. Por ello, es vital intervenir en estos puntos para reducir los riesgos en la zona.

Además, el manejo inadecuado de residuos sólidos por parte de la comunidad que habita en el área de influencia del proyecto contribuye a la contaminación de las fuentes hídricas. Al

depositar desechos en estas áreas, se genera una acumulación de sedimentos y empalizadas que obstaculizan la capacidad hidráulica de los cauces, incrementando el riesgo de inundaciones para los asentamientos ubicados aguas abajo; dada esta situación, es necesario continuar con los proyectos de limpieza de cauces para mejorar el entorno ambiental y recuperar la capacidad hidráulica de las quebradas. Esto permitirá conservar la estabilidad ecológica de las comunidades biológicas aguas abajo y reducir los riesgos de inundación en las comunidades humanas asentadas en las zonas adyacentes a las fuentes hídricas.

La gestión y prevención del riesgo en estas fuentes es responsabilidad de todas las personas y entidades afectadas. Por ello, este proyecto implementará diversas herramientas, como talleres y actividades que involucren directamente a la comunidad ribereña, con el objetivo de crear conciencia sobre la importancia de mantener los afluentes en óptimas condiciones para prevenir futuras inundaciones y otros problemas relacionados, el desarrollo de estas actividades en las fuentes contribuirá a mejorar la calidad del recurso hídrico, disminuyendo los impactos en los ecosistemas al mantener los cauces libres de residuos. No obstante, se reducirán significativamente los riesgos de avenidas torrenciales y crecientes súbitas que podrían afectar a las comunidades periféricas de estos cuerpos de agua. Es esencial sensibilizar a la comunidad mediante capacitaciones sobre la prevención de riesgos de desastres naturales.

Este proyecto se va a implementar para mitigar los impactos y problemáticas generadas en la micro cuenca del corregimiento Aquitania, en relación a las fuentes hídricas con bajo caudal, igualmente la limpieza nos permite bajar la contaminación por desechos del bosque en descomposición dentro de los afluentes, con la ejecución de este proyecto, se pretende mejorar las condiciones ambientales, por medio de las diferentes actividades contempladas en el proyecto, se genera un compromiso comunitario que además forja un gran potencial para la

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LAS QUEBRADAS LA QUIEBRA, LA ENTRADA, EL YALÍ Y CRISTALES, QUE TRIBUTAN EN LA ZONA ADYACENTE DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O CRECIENTES SÚBITAS”, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 401-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CORNARE”.	

implementación de proyectos de conservación y restauración ambiental, con el compromiso de la comunidad ligada con la protección del medio que los rodea y que constituye como un recurso valioso, a través de sus experiencias y compromiso con la conservación ambiental.

Se intervendrán las siguientes quebradas:

Fuente Hídrica	Punto Inicial	Punto final	Metros lineales a intervenir
El Yalí	5°50'14.43"N--74°58'07.20"W	5°50'33.99"N--74°57'31.39"W	1483
Cristales	5°50'45.06"N--74°57'25.58"W	5°51'23.12"N--74°57'39.74"W	2220
La Quiebra	5°50'06.84"N--74°57'57.06"W	5°50'22.95"N-- 74°57'48.96"W	595
La Entrada	5°50'27.42"N--74°58'08.59"W	5°50'22.10"N-- 74°58'00.16"W	340

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar personal técnico con conocimiento en ejecucion de proyectos ambientales, manejo de herramientas tecnológicas, atención a la ciudadanía, que desarrolle la asistencia técnica en el área rural del corregimiento de Aquitania del Municipio de San Francisco, en especial que brinde asistencia tecnica al proyecto cuyo objeto es “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LAS QUEBRADAS LA QUIEBRA, LA ENTRADA, EL YALÍ Y CRISTALES, QUE TRIBUTAN EN LA ZONA ADYACENTE DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O CRECIENTES SÚBITAS”, ya que no se cuenta con personal en la planta de cargos para desarrollar dicha actividad o que se relacione, y así poder cumplir con las metas del plan de desarrollo.

Teniendo en cuenta que el personal que integra la planta de cargos no es suficiente

para realizar los procesos, es necesario efectuar una contratación de prestación de servicios para que cumpla con los conocimientos requeridos para desempeñarse en el cargo.

Por lo tanto, la contratación de un profesional contribuye al éxito y al cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

Dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

En ese orden de ideas, frente al estado se hace conveniente la contratación de una persona natural, idónea para la prestación de los servicios antes descritos y así la Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico del municipio de San Francisco – Antioquia, para dar cumplimiento con los propuesto en su Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “por nuestra gente”

LINEA ESTRATEGICA 1	San Francisco Próspero y sostenible.
SECTOR	Ambiente y desarrollo sostenible
PROGRAMA	Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LAS QUEBRADAS LA QUIEBRA, LA ENTRADA, EL YALÍ Y CRISTALES, QUE TRIBUTAN EN LA ZONA ADYACENTE DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O CRECIENTES SÚBITAS”, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 401-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CORNARE”.	

CODIGO PROYECTO	2024056520046-Recuperación mediante limpieza y mantenimiento del cauce de las quebradas la quiebra, la entrada, el yalí y cristales, que tributan en la zona adyacente del Corregimiento de Aquitania San Francisco.
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

REALIZAR ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LAS QUEBRADAS LA QUIEBRA, LA ENTRADA, EL YALÍ Y CRISTALES, QUE TRIBUTAN EN LA ZONA ADYACENTE DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O CRECIENTES SÚBITAS”, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 401-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CORNARE”.

2.1 ESPECIFICACIONES.

El contratista ejecutara las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

Análisis Técnico: obligaciones del Contratista. En virtud Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LAS QUEBRADAS LA QUIEBRA, LA ENTRADA, EL YALÍ Y CRISTALES, QUE TRIBUTAN EN LA ZONA ADYACENTE DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O CRECIENTES SÚBITAS”, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 401-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CORNARE”.	

- Guardar la debida confidencialidad relacionado con la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, no haciendo pública dicha información, y darle una manipulación adecuada de acuerdo al grado de reserva.
- Realizar asistencia técnica a la limpieza manual de 2220 metros lineales de la fuente hídrica Cristales, así mismo, verificar y garantizar que se haga la adecuada separación, caracterización de residuos y cargue al vehículo de los mismos.
- Realizar asistencia técnica a la limpieza manual de 340 metros lineales de la fuente hídrica La Entrada, así mismo, verificar y garantizar que se haga la adecuada separación, caracterización de residuos y cargue al vehículo de los mismos.
- Realizar asistencia técnica a la limpieza manual de 595 metros lineales de la fuente hídrica La Quiebra, así mismo, verificar y garantizar que se haga la adecuada separación, caracterización de residuos y cargue al vehículo de los mismos.
- Realizar asistencia técnica a la limpieza manual de 1483 metros lineales de la fuente hídrica El Yalí, así mismo, verificar y garantizar que se haga la adecuada separación, caracterización de residuos y cargue al vehículo de los mismos.
- Realizar asistencia técnica al transporte y disposición de los residuos asociados a la limpieza de las fuentes hídricas.
- Realizar cuatro (04) talleres de educación ambiental, en el área de influencia del proyecto.
- Participar de los comités técnicos.
- Asistir a encuentros de capacitación y/o representación relacionada con sus funciones.
- Atender a usuarios internos y externos en la oficina en solicitud de alguna información o algún servicio de los programas o proyectos generados en los procesos de acompañamiento, gestión y trámites.
- Ejecutar los proyectos ambientales que se tienen en convenio con la corporación CORNARE, en el corregimiento de Aquitania y elaborar los informes y trámites correspondientes.
- En general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
- Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato para ser presentado ante su supervisor o entidad competente.

- Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
- Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
- Elaborar estrategias (campañas sobre separación desde la fuente) para reducir, reciclar y reutilizar los residuos sólidos, como método fundamental para el cuidado del medio ambiente, así mismo realizar sensibilización sobre el buen manejo de micro cuencas hidrográficas para contribuir con la preservación del recurso hídrico, dando importancia a fuentes alimentadoras de acueductos y pequeños abastos.
- Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- Desempeñar de manera eficiente su rol dentro del equipo de trabajo, siempre basado en los valores del compromiso, prudencia, honestidad y el respeto con el otro, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno, siempre enfocado en el aprendizaje colectivo.
- Poner a disposición las habilidades y destrezas para la consolidación de los trabajos a realizarse conjuntamente.
- Tener la capacidad de prefigurar, planear y ejecutar con enfoque profesional en los diferentes trámites, con el concepto de construir bajo la óptica de la producción, la eficiencia, la competencia, en el óptimo uso de los recursos y el estudio sistemático de los procesos.
- Entregar la identificación y distintivo entregado por la entidad contratante al finalizar las actividades contratadas.
- Otras asignadas por la Secretaría inherentes a su Objeto Contractual.

En Seguridad y salud en el trabajo.

1. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal y los requisitos definidos en la caracterización del proceso en el cual participa.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Examen médico Ocupacional.

3. Participar activamente en la programación del SG -SST, en especial de las actividades de capacitación.
4. Desarrollar prácticas laborales seguras desde el autocuidado.
5. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	11	16	20	Servicios de personal temporal

2.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS,** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2024.

El lugar de ejecución es el Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LAS QUEBRADAS LA QUIEBRA, LA ENTRADA, EL YALÍ Y CRISTALES, QUE TRIBUTAN EN LA ZONA ADYACENTE DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O CRECIENTES SÚBITAS”, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 401-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CORNARE”.	

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OTROS CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS
Tecnólogo en producción agroecológica.	Experiencia en general de al menos (1) año.	Acreditar experiencia de al menos (1) año referente al cargo a desempeñar.	No aplica

Además, el Municipio de San Francisco, NO cuenta dentro de su planta de personal con el personal idóneo y con capacidades y conocimientos para ejecutar las actividades en cumplimiento del objeto contractual, además disponible para suplir esta necesidad y por lo tanto, se justifica ésta contratación.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LAS QUEBRADAS LA QUIEBRA, LA ENTRADA, EL YALÍ Y CRISTALES, QUE TRIBUTAN EN LA ZONA ADYACENTE DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O CRECIENTES SÚBITAS”, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 401-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CORNARE”.	

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: “(...) h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)**”.**

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan el acto administrativo de justificación de la contratación directa *“no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto”.*

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LAS QUEBRADAS LA QUIEBRA, LA ENTRADA, EL YALÍ Y CRISTALES, QUE TRIBUTAN EN LA ZONA ADYACENTE DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O CRECIENTES SÚBITAS”, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 401-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CORNARE”.	

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L. ($ 3.000.000)**

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número	Fuente de financiación / Rubro	Valor	Valor a afectar
0416	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$7.500.000	$**3.000.000.** Correspondiente al 40% del total del CDP.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LAS QUEBRADAS LA QUIEBRA, LA ENTRADA, EL YALÍ Y CRISTALES, QUE TRIBUTAN EN LA ZONA ADYACENTE DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O CRECIENTES SÚBITAS”, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 401-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CORNARE”.	

4.2 JUSTIFICACION VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de ésta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

4.3 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se estima en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L. ($3.000.000),** los cuales se cancelarán en **UN PAGO** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de

cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1**. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de San Francisco.

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, NO es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.
Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes

	normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del Riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación v contagio circunstancia ajena a la entidad v al contratista.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL**
Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato
Asignación del Riesgo:	Contratista
Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios
Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de

prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011.
La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 15.888.960,00
Total estimación del riesgo	$ 2.307.314,10

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	incumplimiento de los asociados en el aporte de la mano de obra	Bajo	Medio-Alto	$ 545.626,73	23,65%
Regulatorio	cambio en la regulaciones de operarividad de la maquinaria	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 769.585,46	33,35%
Tecnológicos	incapacidad del asociado para cumplir con las cantidades o bienes y servicios concertados	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 992.101,91	43,00%

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LAS QUEBRADAS LA QUIEBRA, LA ENTRADA, EL YALÍ Y CRISTALES, QUE TRIBUTAN EN LA ZONA ADYACENTE DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O CRECIENTES SÚBITAS”, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 401-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CORNARE”.	

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de San Francisco, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

9. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por **Johan Zamir Bechara Arroyo** identificado con cedula de ciudadanía **número 4.794.232, Secretario de Planeación Obras Públicas y Desarrollo Económico** del municipio de San Francisco o quien haga sus veces.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- **PROPUESTA:** Suscrita por el Contratista.
- Hoja de Vida del SIGEP.
- Soportes Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cedula de la persona natural o del representante legal.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LAS QUEBRADAS LA QUIEBRA, LA ENTRADA, EL YALÍ Y CRISTALES, QUE TRIBUTAN EN LA ZONA ADYACENTE DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O CRECIENTES SÚBITAS”, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 401-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y CORNARE”.	

- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de antecedentes penales (PONAL).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de intereses.
- Libreta Militar (Hombre) Menor de 50 años



Johan Zamir Bechara Arroyo
Secretario de Planeación Obras Públicas y Desarrollo Económico.

Elaboró	Revisó	Aprobó
GLORIA BEATRIZ GARCÍA PÉREZ	JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO	JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Técnica Administrativa	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación